

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30682 MURCIA

Doña ANA MARIA LACALLE ESPALLARDO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000017 /2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000006 se ha dictado en fecha 16 de mayo de 2018 Auto de declaración de concurso necesario del deudor IDYLLIC SPOTS, S.L., con CIF B-73189219 y domicilio social en calle Jacaranda n.º 51 – 30700 – Torre Pacheco (Murcia).

2.º- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha designado, como administración concursal a DOMENECH Y REQUENA ABOGADOS, S.L.P., con CIF B-54412291, con domicilio profesional en Ronda Norte, n.º 20, 1ºB – 30009 Murcia, Teléfono 965547185 y Fax 965547186.

Con dirección electrónica señalada cris@domenechyrequena para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 30 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180037917-1